

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 09 08 - 16**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES
UACI del Hospital de Ahuachapán	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 08 de Agosto del 2016	No.Orden:106/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		TEL.:2227-4466
JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
4000	Cada Uno	02800135- SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA DESTILADA CON NA, K, CA Y LACTATO, (HARTMANN O RINGER) SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.BOLSA O FRASCO PLASTICO FLEXIBLE, 1000ML, MARCA DELMED, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 2 AÑOS	\$0.85	\$3,400.00
1500	Cada Uno	02800105- SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 250 ML, MARCA DELMED, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 2 AÑOS	\$0.60	\$900.00
5000	Cada Uno	02800115- SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. BOLSA 1000 ML, MARCA DELMED, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 2 AÑOS	\$0.85	\$4,250.00
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C DR. JOSÉ MAGAÑA CÁCERES	-	-
-	-	TOTAL.....	-	\$8,550.00

SON: Ocho Mil Quinientos Cincuenta 00/100 dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de Entrega: 10 DIAS HABILES.**
- * **Coordinar Entrega con: Guardalmacén AL 2445-6868.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARÁ LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 JAYOR, S.A. de C.V. Firma y Sello del Suministrante
---	---	---